



BANDO INFORMATIVO ROMERIA 2022

Ante la celebración de nuestra tradicional Romería en honor a María Auxiliadora y teniendo en cuenta el aumento de actividades y eventos de carácter festivo y lúdico, con el fin de garantizar el equilibrio entre derecho al descanso de los vecinos y vecinas con el ocio y divertimento, es preciso que todos colaboremos respetando las siguientes indicaciones para el bienestar y la convivencia cívica:

- **HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y ACTUACIONES MUSICALES.**

Los horarios de apertura y cierre de los establecimientos deben respetarse escrupulosamente en función del tipo de licencia que se posea. No obstante, y con motivo de la Festividad de Romería, se amplía el horario de cierre de los mismos en **una hora más con respecto al cierre ordinario establecido.**

Las actuaciones en el exterior de los locales deberán adaptarse al Decreto 155/2018 de 31 de julio, habiendo sido solicitadas en tiempo y forma ante el Ayuntamiento, acompañando toda la documentación pertinente. En todo caso la duración y desarrollo de tales actuaciones deben adaptarse a la autorización municipal, controlando volumen musical, con una duración no superior a las dos horas de actuación y no podrá comenzar antes de las 15,00 horas, ni exceder de las 00.00 horas.

- **VENTA DE ALCOHOL A MENORES Y CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VIA PÚBLICA.**

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades y desde el compromiso de ofertar y apoyar un estilo de ocio saludable, sobre todo a los jóvenes, que no se base en consumo no moderado de alcohol, actuará contundentemente contra todo tipo de actos fuera de la norma y la convivencia social.

Por lo que se informa que se llevarán a cabo campañas de control y seguimiento del cumplimiento de las normas sobre establecimientos donde se expiden bebidas alcohólicas, con el objetivo de controlar la venta de alcohol entre los menores de edad del municipio en el cumplimiento de la Ley 4/1997.

Asimismo, se vuelve a reiterar que **el consumo de alcohol en la vía pública (botellón) está terminantemente prohibido**, por lo que se solicita la colaboración de todas las partes implicadas (establecimientos, padres, Ayuntamiento y usuarios) para evitar las consecuencias de este tipo de concentraciones en calles y plazas.

- **CABALLOS y JINETES.**

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía





Atendiendo a las aglomeraciones que tendrán lugar en los días previos a la celebración de la romería por las distintas ofertas de ocio por parte de establecimientos de hostelería, **QUEDA PROHIBIDO EL TRANSITO DE CABALLOS** en aquellos espacios donde haya afluencia de personas, especialmente en el Paseo San Fernando.

Se solicita a los ROMEROS Y JINETES en general su máxima colaboración para mantener lo más decentes y limpias las calles de nuestro Pueblo, algo que como usuarios de las mismas debemos realizar y respetar, recordando que están obligados a tomar medidas adicionales para que éstos no ensucien con deposiciones fecales la vía pública, y si esta circunstancia se produjese, a la recogida y retirada de los excrementos del animal inmediatamente. Asimismo, queda terminantemente prohibido **el maltrato** y crueldad hacia los animales de acuerdo con la normativa de aplicación. Asimismo, las personas que lleven caballos, charrets, etc, deberán **conceder el descanso adecuado** y sustento a la caballería cuando lo necesiten, y adoptarán las medidas necesarias para evitar que se ponga en peligro la salud de los animales y la seguridad de las personas.

- **PIROTECNIA**

Tras acuerdo entre la Hermandad de María Auxiliadora y el Ayuntamiento, se **prohíbe el uso de artificios pirotécnicos que no cuenten con la preceptiva autorización o, en su caso, no estén recogidos en el acuerdo publicado.**

- **FIESTAS PRIVADAS.**

Hasta el día de la publicación de este Bando no ha llegado al Ayuntamiento solicitud alguna para la celebración de fiestas, cotillones o eventos similares que se pretendan celebrar en establecimientos cuya licencia municipal o declaración responsable de apertura requieran autorización. En ese sentido se hace saber que cualquier cotillón/fiesta celebrada sin la previa autorización municipal será sancionado conforme establece la normativa vigente considerando dicha falta como grave o muy grave con sanciones cuantiosas.

- **PARQUE RURAL.**

Atendiendo al díptico informativo que han recibido en estos días, se ruega **respetar las indicaciones de tráfico** y señalización organizativa en el parque Rural, caminos y veredas contiguos. Es de vital importancia que se cumplan las medidas establecidas, haciendo especial hincapié en el acceso al parque Rural una vez llegada la virgen a éste, por Camino Hondo o Carretera Aljabara.





Finalmente, recordar la existencia en el Recinto de la Romería del **servicio sanitario** y del **servicio de seguridad** que atenderán los casos que demanden asistencia durante toda la Romería.

El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, velará especialmente por el cumplimiento de las normas a través de los mecanismos que le otorga la Ley, en coordinación directa con Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil y Guardas Rurales.

Por último, pido a todos los vecinos e invitados la colaboración en el cumplimiento del presente Bando, deseándoles el disfrute de una **feliz Romería**.

Fdo: El Alcalde

